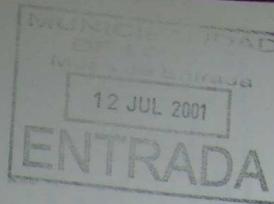




Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 11 de Julio de 2001.

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref:Exp.N°154/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N°2073, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La necesidad de evitar la salida de las especies ictícolas - - - - que habitan en la Laguna de Lobos, remontando por el - Arroyo Las Garzas.

CONSIDERANDO: Que en oportunidades de ingreso de importantes masas - - - - - de agua, producto de lluvias y/o apertura de compuertas aguas arriba del Arroyo Las Garzas, produce por razones naturales, la salida inmediata de determinadas especies de peces que - nacen, crecen y se reproducen en la Laguna de Lobos.

Que la salida de los peces por el Arroyo Las Garzas en toda su - extensión hasta la compuerta de la Laguna de Navarro, hace imposible por parte del Municipio el control de la pesca según las - normas vigentes.

Que es una práctica habitual y prohibida la pesca furtiva con - redes sobre el Arroyo Las Garzas que producen un perjuicio y un - desequilibrio ecológico al impedir su regreso a su lugar de origen que es el espejo de agua de la Laguna de Lobos.

Que es una constante preocupación de los Comerciantes de la - Laguna de Lobos como así también de las entidades deportivas radicadas en dicho lugar y que invierten anualmente importantes recursos económicos para sembrar especies como alevinos que permiten - repoblar la laguna, asegurando la pesca deportiva tan seguida por el Miniturismo.

Es oportuno tomar medidas que permitan corregir esta anomalía con mínimas inversiones.

Que las especies ictícolas no provienen del Arroyo Las Garzas - salvo especiales excepciones por inundaciones.

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



///

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2073.

ARTICULO 1°.- Efectúese la construcción sobre el Arroyo "Las Garzas" en el menor margen contiguo a la desembocadura en la Laguna de Lobos, una barrera con cadenas que dificulten la salida de especies ictícolas del espejo de agua de la Laguna de Lobos.-

ARTICULO 2°.- La construcción mencionada en el Artículo 1°, deberá permitir su apertura hacia los márgenes en su mitad, para causas especiales.-

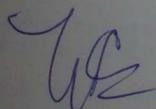
ARTICULO 3°.- Impútese el gasto resultante por la construcción definida en el Artículo 1° a la Partida 2.1.02.1.1. 2.14.3. "Gastos Generales Varios" del Presupuesto de Gastos 2000.-

ARTICULO 4°.- De forma".-----

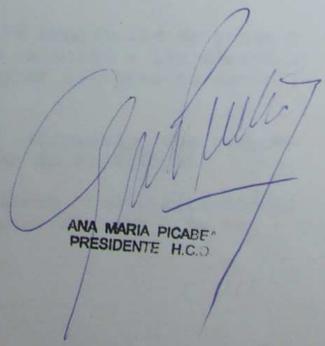
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.
-----MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente,


Abogada Maria Luz Cimino
Secretaria H. C. D.




ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H.C.D.